



Reinte .. aragobis.

56

DELLO QVARTO, VEINTE
Y TRES, AÑO DE MIL
VEICENTOS Y TREINTA
TRES.

Losos que omise en un lugar pide que de las fianzas
del Complexo que es en conforma a la ley que es de
debi que lo reinserten y deca no falte a un obligacion
lo que pone en custodia de esta fin paragon de las pro
videncias que hubiere y comben. asi para el Beneficio
de su Comuna como para lo que mas sea de el servid de los
Dios al Alcalde Mayor mande tener custodia de esta
Proposic^h a guarda y custodia de esta fin. Laudo que se robe
re para ocurris ante el J. = Entendido de esta C. la pro
pension del s. de la D. de laion atenta a un ya cerca de la
ora de las doce aguerda que para esta y de su
Cont. se fise de m. a todos los C. de Rep. y el paiment
C. de ord. que celebrare, Entendido de el Alcalde
Mayor Mayor. rebaja la dha. Ley con la multa de diez
d. de cada d. de f. allero de por que no aindica de ante
los C. de que rebatan de. f. itado aplicada dha. multa
apenas de f. amara de de de de =

Juanfran
Don de p. r. v. e. r. e. f.
Matias de...

